



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000255-2024-DAFO/MC de fecha 03 de mayo de 2024, y el Informe N° 00569-2024-DAFO/MC de fecha 9 de mayo de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del citado reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024', el cual considera las diecisiete líneas de estímulos económicos concursables y no concursables a ser convocados en el año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC del 2 de abril de 2024, se aprobaron las Bases para a convocatoria de los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 22 de abril de 2024, se aprobó la modificación del cronograma de las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para proyectos de Documental, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros;

Que, la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, prevé que una directiva es un el documento de gestión y normativo de orden interno en el Ministerio de Cultura, formulado por una o más dependencias, que establece las pautas orientadas al accionar de sus dependencias en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y/o formuladas de acuerdo a las necesidades de gestión del Ministerio de Cultura. Asimismo, el numeral 5.4. de la Directiva N° 001-2022-SG/MC, dispone que, el proyecto de directiva, siendo un documento técnico, puede ser aprobado por resolución de la Alta Dirección o resolución directoral dependiendo del alcance y la complejidad del documento.

Que, mediante Informe N° 000255-2024-DAFO/MC de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, remitió a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes una propuesta de Directiva a fin de contar con disposiciones que regulen la selección de los jurados evaluadores Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Informe N° 00569-2024-DAFO/MC de fecha 9 de mayo de 2024, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remitió recomendaciones adicionales al texto final del proyecto de "Directiva que regula el procedimiento de selección, los criterios de conformación y las obligaciones de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual", las cuales fueron incorporadas al referido texto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N.º 001-2024-DGIA/MC "Directiva que regula el procedimiento de selección, los criterios de conformación y las obligaciones de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual"; la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 000472-2023-DIGIA/MC del 26 de mayo de 2023, que aprobó los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES